

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62; á 40 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Abril)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm 1121
Créditos.—Circular
Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado sin que hayan manifestado á este Gobierno los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan haber ordenado el pago á D. Francisco Nel-lo y Catalá, ó informar los motivos que tengan para no efectuarlo de las cantidades que les reclama y se expresa en la circular inserta en el *Boletín oficial* fecha 15 de Marzo próximo pasado, he acordado hagan efectiva la multa de diez pesetas con que están conminados en circular inserta en dicho periódico oficial fecha 3 del actual y en término diez días, en papel correspondiente de pagos al Estado, y sin perjuicio de complimentar dicho servicio á vuelta de correo.
Tarragona 19 de Abril de 1892.—El Gobernador interino, Antonio Lupión.

Relación que se cita
Aldover. Bonastre.
Alfara. Masdenverge.
Altafulla. Secuita.
Arnes. Vilella baja.
Ascó.

Núm. 1122
CIRCULAR
El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 16 del corriente mes, dice á este Gobierno lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don José Guasch, vecino de Altafulla, contra el reparto de arbitrios del Ayuntamiento de Tamarit, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* á los efectos indicados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 19 de Abril de 1892.—
El Gobernador interino, Antonio Lupión.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1123
DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio
Hallándose vacante la plaza de Agente ejecutivo del partido de Falsét, se anuncia al público por medio de este periódico oficial á fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión, puedan acudir á estas oficinas, en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarias que deseen adquirir; advirtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación; en la inteligencia de que la fianza que presten ha de ser definitiva, no admitiéndose fianzas provisionales, y que en igualdad de condiciones serán preferidos los aspirantes que presten la fianza en metálico ó efectos públicos.
El pormenor del partido que se cita es el siguiente:

PUEBLOS	Fianza que debe prestarse	Pesetas
<i>Partido de Falsét</i>		
<i>Zona única</i>		
Arbolí.....		
Argentera.....		
Bellmunt.....		
Bisbal de Falsét.....		
Cahacés.....		
Capsanes.....		
Ciurana.....		
Coldejou.....		
Cornudella.....		
Dosaiguas.....		
Falsét.....		
Figuera (La).....		
García.....		
Gratallops.....		
Guiamets.....		
Lloá.....		
Margalef.....		
Marsá.....		
Masroig.....		
Molá.....		5.300
Mora la Nueva.....		
Morera (La).....		
Palma (La).....		
Poboleda.....		
Porrera.....		
Pradell.....		
Pratdip.....		
Riudecañas.....		
Tivisa.....		
Torre Fontaubella.....		
Torre del Español.....		
Torroja.....		
Ulldemolins.....		
Vandellós.....		
Vilanova Escornalbou.....		
Vilanova de Prades.....		
Vilella alta.....		
Vilella baja.....		
Vinebre.....		

Tarragona 15 de Abril de 1892.—
El Delegado, Francisco de la Guardia.

Núm. 1124
EDICTO
Don Andrés Celma Miravall, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública en la segunda y tercera zona del partido de Tortosa.
Hago saber: Que en el expediente general de apremios que instruyo en esta localidad contra varios deudores por sus débitos de la contribución te-

rritorial del ejercicio último de 1890 á 91, se halla acordada la venta de varias fincas embargadas á los mismos, cuyo remate, y con las formalidades debidas, tendrá lugar en esta villa el día 23 del corriente mes; é ignorándose quienes sean los herederos del contribuyente moroso comprendido en dicho expediente D. Antonio Juan Brunet Ricart, al cual se le tiene embargada una casa, calle de San Martín, núm. 18, se invita por el presente á los expresados herederos ó interesados del citado Brunet, para que verifiquen el pago de los descubiertos que adeuda éste á la Hacienda; pues de no verificar dicho pago hasta las once de la mañana del día 23 del actual, se celebrará el remate de la casa anteriormente citada.

Dado en Cherta á 13 de Abril de 1892.—Andrés Celma.

Núm. 1125
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

En virtud de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento en consistorio de 5 de los corrientes, se saca á pública subasta el suministro de doscientos cuarenta metros lineales de bordillo, y doscientos cuarenta metros cuadrados de piedra para pavimento para formar las aceras de la calle de Monteros, bajo el tipo ó presupuesto total de tres mil seiscientos sesenta pesetas, con arreglo á lo establecido en el pliego de condiciones facultativas y económicas que estará de manifiesto durante los días laborables y horas de oficina en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la mencionada subasta.

El acto del remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del infrascrito Alcalde constitucional ó Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, el día veinte y tres del actual y hora de las doce de su mañana.

Se admitirán proposiciones durante el plazo de media hora que deberán presentarse dentro sobre cerrado, extendidas en papel sellado de la clase oncenca, ó sea de una peseta, arregladas al modelo que á continuación se inserta, debiendo acompañarse á cada una de ellas la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite

haber consignado en la Tesorería municipal, en concepto de depósito provisional para tomar parte en dicha subasta, la cantidad de cien pesetas, cuya cantidad no podrá retirar el que resulte adjudicatario hasta que se haya efectuado la recepción definitiva de la obra.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación oral en el plazo de diez minutos, pasado cuyo plazo si ninguno mejorase su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate en favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción á lo prevenido en el Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

Reus quince de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—El Alcalde, Francisco Prius.—P. A. del A. C.—El Secretario, José de Montagut.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... en... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acerado de la calle de Monterols, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á las condiciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento, por la cantidad de... (en letras) el metro lineal de bordillo y de... (en letras) el metro cuadrado de acerado. (Fecha y firma del proponente).

Núm. 1126

Don Pablo Perera Porqueras, Alcalde constitucional de Cornudella.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 18.626'58 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Al propio tiempo debe advertirse que el arrendatario de todas las especies de consumos lo será también obligatoriamente de los arbitrios extraordinarios, pero de éstos únicamente durante el ejercicio económico de 1892-93, que habrán de recaudarse en unión con los derechos para el Tesoro y recargos municipales de aquellas especies, en conformidad á lo prevenido en los artículos 119 y 120 del reglamento de dicho impuesto de 21 de Junio de 1889 y Real orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de Enero último, considerándose arrendados los citados arbitrios por la cantidad proporcional que corresponda según la diferencia que exista entre el tipo de subasta de consumos y el importe de su remate, con relación á la suma de arbitrios; respecto á los mismos se atenderá el arrendatario á

las condiciones estipuladas en el pliego para el arriendo de consumos que existe en la Secretaría de este Ayuntamiento de mi presidencia, excepción hecha de las condiciones 4.ª y 14.ª
Cornudella 14 de Abril de 1892.—
Pablo Perera.

Núm. 1127

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigtiñós

En cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día que haga diez no festivos, á las once de su mañana, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, terminando á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse; y caso de no dar resultado, se anuncia segunda subasta á las once de la mañana del día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al que tenga lugar la primera, en el mismo local expresado; y de resultar las dos subastas sin éxito, se anuncia la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva al por menor por la venta de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las de las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas, cuyo acto tendrá efecto á las once de la mañana del día que haga diez desde el siguiente que haya tenido lugar la segunda á venta libre, excluyendo para estos trámites los días inhábiles, y si no se presentara licitador, se anuncia una segunda para diez días después, á la misma hora, y si tampoco diera resultado, se anuncia una tercera y última para diez días después de la segunda, á igual sitio y horas mencionadas, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la subasta, adjudicándola al mejor postor, según se expresa en el mismo pliego de condiciones.
Puigtiñós 13 de Abril de 1892.—El Alcalde, José Vives.

Núm. 1128

Don Manuel Ramón Huguet, Alcalde constitucional de Torredembarra.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, para cubrir el cupo de dicho impuesto y recargos autorizados en el año de 1892 á 93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1893, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día siguiente al que haga diez no festivos después de inserto el presente anuncio en el Boletín oficial y terminará á las doce, bajo el tipo de 20.788 pesetas 16 céntimos, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, las que podrán mejorarse por medio de pujas á la llana, que no podrán ser inferiores á 20 pesetas, siendo indispensable para presentarse como postor depósi-

tar previamente, en la forma dispuesta por el art. 50 del reglamento, el 2 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta y sin perjuicio de la fianza por una cuarta parte del cupo por el cual se haya hecho la adjudicación que deberá prestar el rematante, todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.
Torredembarra 15 de Abril de 1892.—
Manuel Ramón.

Núm. 1129

Don Salvador Palau Palau, Alcalde constitucional de San Jaime.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio de 1892 hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.721'22 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
San Jaime 14 de Abril de 1892.—
Salvador Palau.

Núm. 1130

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.125'37 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
Figuerola 16 de Abril de 1892.—
El Alcalde, José Oliva.

Núm. 1131

Don Francisco Rovira Farnós, Alcalde constitucional de Molá.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º del próximo Julio hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana

del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.491'38 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
Molá 16 de Abril de 1892.—
Francisco Rovira.

Núm. 1132

Don Pedro Ferré Rebull, Alcalde constitucional de Torroja.

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos, por término de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana de los diez días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 13.230 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torroja 12 de Abril de 1892.—
Pedro Ferré.

Núm. 1133

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bañeras

Insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, he acordado anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que comprende dicho cupo de consumos, por término de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Capitular á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma y bajo el tipo de 3.246'07 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.
Bañeras 16 de Abril de 1892.—
El Alcalde, Juan Ventosa.

Núm. 1134

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Intentados sin éxito los encabezamientos voluntarios gremiales para cubrir el cupo de consumos y sal señalado á este distrito municipal para el próximo año económico de 1892-93, de acuerdo con el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados, se anuncia por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos con sus recargos autorizados por el período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana, transcurridos diez días después de publicado el presente en el Boletín oficial de esta provincia, sin contar los festivos, terminando dicho acto á las doce en punto de la misma, bajo el tipo de 1.323 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que

se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Senant 15 de Abril de 1892.—El Alcalde, Esteban Piñol.

Núm. 1135

Don Joaquín Vilapeño Gastó, Alcalde constitucional de la villa de Plá.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por término de tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo anual de 15.170'55 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Plá 18 de Abril de 1892.—Joaquín Vilapeño.

Núm. 1136

Don José Bertrán Roig, Alcalde constitucional de La Riera.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día primero de Julio de 1892 hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5'558'00 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Riera 14 de Abril de 1892.—José Bertrán.

Núm. 1137

Don Juan Aimamí y Guin, Alcalde constitucional de Vilaplana.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio de 1892 hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.964'80 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de

manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilaplana 16 de Abril de 1892.—Juan Aimamí.

Núm. 1138

Don Narciso Coma y Piqué, Alcalde constitucional de Falsét.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio de 1892 hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 30.225'28 pesetas por año, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Falsét 16 de Abril de 1892.—Narciso Coma.

Núm. 1139

Don Pablo Ramón y Rovira, Alcalde constitucional de Tamarit.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.775'60 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Tamarit 15 de Abril de 1892.—Pablo Ramón.

Núm. 1140

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, se anuncia la primera subasta á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies sujetas al impuesto de consumos, por término de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, de once á doce de la mañana del día que haga diez hábiles de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Irlas 16 de Abril de 1892.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 1141

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos con sus recar-

gos para el próximo año económico de 1892-93, cumpliendo con lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo venidero, cuya subasta, que se verificará por pujas á la llana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 13.784 pesetas 48 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Benisanet 16 de Abril de 1892.—El Alcalde, Jesualdo Pujol.

Núm. 1142

Don Pedro Rasach Miró, Alcalde constitucional de Montbrío de Tarragona.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 11.368'97 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montbrío de Tarragona 15 de Abril de 1892.—Pedro Rasach.

Núm. 1143

Don Bautista Carim, Alcalde constitucional de Vinebre.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.041'84 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vinebre 17 de Abril de 1892.—Bautista Carim.

Núm. 1144

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1892-93,

estará de manifiesto durante quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Maspujols 16 de Abril de 1892.—El Alcalde, José Llauredó.

Núm. 1145

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

Hago saber: Que hallándose formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta villa correspondiente al próximo ejercicio económico de 1892-93, se hallará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, con el objeto de que pueda ser examinada por cuantas personas interesadas tengan por conveniente y producir contra ella las reclamaciones que consideren justas dentro del plazo señalado.

Riudecañas 18 de Abril de 1892.—El Alcalde, Antonio Ferré.

Núm. 1146

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal de Falsét

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1892-93, se anuncia por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, se presenten con la documentación correspondiente á la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Terminado el repartimiento de consumos y sal de este pueblo correspondiente al año económico de 1891 á 92, estará de manifiesto por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado y hacer cuantas reclamaciones se consideran justas.

Bisbal de Falsét 13 de Abril de 1892.—El Alcalde, Miguel Masip.

Núm. 1147

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará

Confeccionado por la Comisión de consumos y aprobado por este Ayuntamiento el reparto de arbitrios correspondiente al año económico de 1890-91, estará por espacio de ocho días expuesto al público, para la admisión de reclamaciones que puedan presentarse.

Roda de Bará 17 de Abril de 1892.—El Alcalde, José Baldrich Mercadé.

Núm. 1148

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbará

Confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios del año económico actual de 1891-92, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, á fin de que los inscritos en el mismo puedan presentar las reclamaciones que se consideren justas, transcurrido este plazo no se admitirá ninguna.

Confeccionado el presupuesto adicional para el año económico de 1891 á 92, y no habiendo aparecido inserto en el Boletín oficial de la provincia el primer edicto que se remitió en fecha 26 de Marzo último, se reproduce con el presente de que el mencionado

presupuesto se hallará de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde esta fecha, á fin de que los vecinos puedan examinarlo en dicho plazo y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Barbará 15 de Abril de 1892.—El Alcalde, José Fabregat Porta.

Núm. 1149

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Arbolí

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario de este término municipal, formado por la Comisión respectiva de la misma Corporación para el próximo año económico de 1892-93, ha sido expuesto al público en la Secretaría de aquella Municipalidad, en cuyo sitio permanecerá de manifiesto por espacio de quince días hábiles, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, en conformidad á lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Arbolí 18 de Abril de 1892.—El Alcalde, José Oliach.

Núm. 1150

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Capafons

Terminado el reparto de la contribución industrial de este pueblo para el año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se crean convenientes.

Capafons 17 de Abril de 1892.—El Alcalde, José Cavallé.

Núm. 1151

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Riudoms

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario de este término municipal, formado por la Comisión respectiva de dicha Corporación para el año económico de 1892-93, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, durante cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que se crean justas.

Riudoms 16 de Abril de 1892.—El Alcalde accidental, Buenaventura Ribas.

Núm. 1152

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bañeras

El presupuesto ordinario de gastos é ingresos de este distrito para el año económico de 1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado y hacer sobre el mismo las observaciones oportunas.

Bañeras 16 de Abril de 1892.—El Alcalde, Juan Ventosa.

Núm. 1153

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de

las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'50 pesetas por cada 100 huevos de los 10.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'00 pesetas el 100..... 150'00

Idem de 1'00 peseta por cada gallina de las 222 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4 pesetas una.. 222'00

Idem de 1'00 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 19.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas los 100 kilos. 190'00

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 75.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 2'00 pesetas los 100 kilos..... 375'00

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 14.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas los 100 kilos..... 290'00

1.227'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga duedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Vilabella 13 de Abril de 1892.—El Alcalde, Juan Boada.

Núm. 1154

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'00 peseta por cada gallina ó gallo de los 200 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas uno..... 200'00

Idem de 0'30 pesetas por cada liebre, conejo, perdiz ó pollo de los 400 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'25 pesetas uno..... 120'00

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos de los 8.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'00 pesetas el 100..... 120'00

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6 pesetas los 100 kilos..... 300'00

Idem de 0'37 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 120.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'50 pesetas los 100 kilos..... 444'00

Idem de 0'50 pesetas por

cada 100 kilos de paja de los 25.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2 pesetas los 100 kilos.... 125'00

1.309'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Senant 12 de Abril de 1892.—El Alcalde, Esteban Piñol.

Núm. 1155

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'00 peseta por cada gallina, gallo ó palomo de los 1300 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 peseta uno..... 1.300'00

Idem de 1'00 peseta por cada liebre ó conejo de las 500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas uno..... 1.000'00

Idem de 1'75 pesetas por cada 100 huevos de los 33.400 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'00 pesetas el 100..... 584'00

Idem de 0'62 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 200.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'50 pesetas los 100 kilos..... 1.250'00

Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 235.200 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5 pesetas los 100 kilos.... 2.940'00

Idem de 0'25 pesetas por cada conejo de los 2.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'00 peseta uno. 500'00

Idem de 0'12 pesetas por cada litro de leche de los 10.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 0'50 pesetas el litro..... 1.250'00

8.824'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Vendrell 13 de Abril de 1892.—El Alcalde, Victorino Santamaría.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1156

Don Maximiliano González de Agüero y Lamata, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto se hace saber: Que en méritos de autos ejecutivos se saca por primera vez á

pública subasta las siguientes fincas embargadas á Gabriel Gimeno Barberá:

Primera. Una heredad situada en el término de Amposta, partida «Carlet», de extensión dos hectáreas cuarenta y una áreas noventa centiáreas, equivalentes á once jornales cinco céntimos del país, la mitad de esta finca es de regadío con agua del canal y la otra mitad cereales de secano; linda Norte con Bernardo Balada, Sud Antonio Alemay, Este Joaquín Gimeno y Oeste Manuel Mesía; valorada por el perito D. Ramón González en mil cincuenta pesetas..... 1.050 ptas.

Segunda. Otra heredad en el mismo término que la anterior, partida «Antich», destinada al cultivo de hortalizas y regada con el pozo noria existente en la misma, de extensión noventa y ocho áreas cincuenta y cinco centiáreas, equivalentes á cuatro jornales cuarenta céntimos; linda Norte con Joaquín Gimeno, Sud con prados, Este Juan Bosch y Oeste carretera de Valencia; valorada por dicho perito en quinientas noventa y cuatro pesetas..... 594 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día doce de Mayo próximo y hora de las once de su mañana en los Estrados de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á las fincas, y que de la certificación del Registro constan los títulos de propiedad de las expresadas fincas.

Dado en Tortosa á trece de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Maximiliano González de Agüero.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 1157

EDICTO

Don Francisco Fernández y Amaya, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa seguida en este Juzgado por infidelidad en la custodia de documentos contra D. César Pérez Villegas, se cita, llama y emplaza á Doña Rosa Requien, vecina de Tarragona y habitante en la plaza de los Angeles, número siete, para que el día treinta del corriente y hora de las diez de su mañana comparezca ante este Juzgado, á la apertura de un pliego certificado que para ella iba dirigido y que se presume ha sido fracturado; apercibiéndola que de no comparecer se procederá á la apertura del mismo sin su asistencia.

Dado en Huelva á siete de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Fernández Amaya.—Por su mandato, Blas F. Toscano.

REGIMIENTO LANCEROS DE BORBON

4.º DE CABALLERÍA

MAYORÍA

El lunes 25 de los corrientes, á las diez de la mañana, se venderán en pública subasta veinte caballos dados de desecho en el mismo, cuyo acto tendrá lugar en el patio del cuartel que ocupa el regimiento de esta ciudad.

Reus 18 de Abril de 1892.—El Comandante Mayor accidental, Hipólito García.